



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 110 -2018-MDP-T

POCOLLAY, 05 JUN. 2018

VISTO

El Informe N°297-2018-UPER-MDP/T, de fecha 04 de Junio del 2018 y el proveído N° 3033-GM-MDP, de la Gerencia Municipal disponiendo la proyección del Acto Resolutivo y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Estado del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II y IV del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción.

Que, la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil en su Art. 92 establece que la Secretaria Técnica puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones, asimismo, es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. La secretaria Técnica depende de la oficina de recursos humanos de entidad o la que haga sus veces.

Que, el artículo N° 94 del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley General del Servicio Civil, aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM preceptúa que: "Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares.

Que, según la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC define a la Secretaria Técnica como apoyo al desarrollo del Procedimiento Disciplinario que está a cargo de un secretario técnico designado por la máxima autoridad de la entidad y ejercer la función en adición de sus funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito.

Que, el Art. 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, con Informe N° 297-2018-UPER-MDP/T de fecha 04 de junio del 2018, el Jefe de la Unidad de Personal informa al Gerente Municipal que a razón de los párrafos precedentes resulta necesario se designe mediante acto resolutivo al secretario técnico de la Municipalidad Distrital de Pocollay para que se cumpla con lo establecido mediante Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su respectivo reglamento. Asimismo señala que mediante Acta N° 02-2018-COMISIÓN EVALUADORA/MDP-TACNA la comisión evaluadora emitió el resultado final de la convocatoria CAS N° 01-2018/MDP-TACNA en la cual el Abog. Ronald Mateo Lucero Jiménez resultó ganador para ocupar el cargo de secretario técnico.

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de Enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Por lo tanto, y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero del 2018, al **Abog. RONALD MATEO LUCERO JIMENEZ** como **SECRETARIO TÉCNICO** de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Pucollay, quien deberá de cumplir las funciones inherentes al cargo, en mérito al documento del visto y fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todas las resoluciones que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente resolución a la parte interesada y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pucollay.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a los Órganos competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
OAF
OAJ
SG
UPER
Interesado



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL